

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	---	--------------------

CONSTANCIA SECRETARIAL: A despacho del Señor Juez, el expediente del presente asunto informándole que en el auto que libró mandamiento de pago, por error de transcripción se trucaron dos dígitos de la cédula de la parte demandada, lo cual es menester corregir.

En la fecha, **17 DE NOVIEMBRE DEL 2023**, remito la actuación al señor Juez para resolver lo pertinente.

JULIÁN ANDRÉS MOLINA LOAIZA
 Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
 JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES -CALDAS-**

Manizales, Caldas, diecisiete (17) de noviembre de dos mil veintitrés (2023)

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE: BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO: PAULA ANDREA GIRALDO PÉREZ C.C. 30.238.030
RADICADO : 1700140030102023-00601-00

Con fundamento en la constancia que antecede, se evidencia que en el **AUTO INTERLOCUTORIO No. 0963 DEL 21 DE SEPTIEMBRE DE 2023**, por error de transcripción, se trucaron dos dígitos de la cédula de ciudadanía de la parte demandada, por lo que se acude las facultades del artículo 286 del Código General del Proceso, corrigiendo la mentada providencia, la cual quedará así en la **parte resolutive**:

PROCESO : EJECUTIVO PARA LA EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL
DEMANDANTE : BANCOLOMBIA S.A. NIT 890.903.938-8
DEMANDADO : PAULA ANDREA GIRALDO PÉREZ C.C. 30.238.030
RADICADO : 1700140030102023-00601-00

Y en el **ordinal primero de la parte resolutive**, quedará así:

LIBRAR MANDAMIENTO DE PAGO EJECUTIVO a favor de **BANCOLOMBIA S.A.** con número de identificación tributaria **890.903.938-8**, en contra de **PAULA ANDREA GIRALDO PÉREZ** con cédula de ciudadanía No. **30.238.030**, por los siguientes conceptos:

Las demás partes de la referida providencia quedan incólumes.

	<p>República de Colombia Rama Judicial del Poder Público JUZGADO DÉCIMO CIVIL MUNICIPAL Carrera 23 No. 21-48 Piso 7 Of. 703 Palacio de Justicia Fanny González Franco Manizales – Caldas Telf. 8879650 ext. 11345-11347 Correo electrónico: cmpall0ma@cendoj.ramajudicial.gov.co</p>	<p>SIGC</p>
--	--	--------------------

Por Secretaría líbrense nuevamente los oficios respecto a las medidas decretadas de modo tal que la cédula de ciudadanía de la demandada sea **30.238.030**

NOTIFÍQUESE

ANDRÉS MAURICIO MARTÍNEZ ALZATE
JUEZ

NOTIFICACIÓN POR ESTADO

La providencia anterior se notifica en el Estado Nro. 183 el 20 de noviembre de 2023
Secretaría

Firmado Por:

Andres Mauricio Martinez Alzate

Juez

Juzgado Municipal

Civil 10

Manizales - Caldas

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **9e252c3b93e8423407cf596f992bc8344d4388c0d74e71f2aedabcbc0a899f66**

Documento generado en 17/11/2023 02:20:15 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>